

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

Cancún, Quintana Roo, a los 30 días del mes de agosto de 2022, se da cuenta de los escritos signados por el

ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.", presentados en las oficinas de la

Subdirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en fecha 01 de junio de 2022, mediante el cual interpone **RECURSO DE**

REVOCACIÓN en contra de la Resolución contenida en el oficio número **ELIMINADO:** Por contener

datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de fecha 18 de marzo de 2022, emitida por el

Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a través del cual se determinó a su cargo el crédito fiscal por la cantidad de

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por concepto del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; del 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018; del 01 de enero de

2019 al 31 de diciembre de 2019, así como el escrito presentado en fecha 02 de junio de 2022, en el que exhibe pruebas adicionales para que le sean analizadas y valoradas, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **ELIMINADO:**

Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 21 segundo párrafo, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso d), i) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), 7, 8 primer y último párrafos, 9 párrafo primero, 12 párrafo primero, fracción VIII, 20 párrafo primero, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas disposiciones

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

vigentes en el Estado de Quintana Roo; se procede a la **admisión y substanciación del recurso de referencia**, teniéndose por ofrecidas y exhibidas las pruebas adjuntas al mismo.

Realizado el estudio de la Resolución impugnada y tomando en consideración las constancias que obran en el expediente administrativo identificado como RECURSO DE REVOCACIÓN RR-26/2022 y el expediente administrativo número **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** remitido por la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, así como las pruebas ofrecidas, las cuales se admiten con fundamento en el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y se valoran de conformidad a dicho numeral, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** de fecha 26 de febrero del 2020, la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, ordeno la práctica de la visita domiciliaria, a la contribuyente "**RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.**", con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

II.- Mediante oficio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** de fecha 18 de marzo de 2022, se determina el crédito fiscal a la contribuyente "**RENT A MATIC ITZA**"S.A. DE C.V. en cantidad de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** notificado en fecha 20 de abril de 2022.

III.- Por escrito presentado en fecha 01 de junio de 2022 en la Subdirección Jurídica Zona Norte, la contribuyente "**RENT A MATIC ITZA**"S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, interpuso Recurso de Revocación en contra del crédito fiscal descrito en el numeral precedente.

IV.- Por escrito presentado en fecha 02 de junio de 2022, la contribuyente "**RENT A MATIC ITZA**"S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, exhibió pruebas adicionales con la finalidad de que sean analizadas y valoradas.

Por lo que una vez realizado el estudio de las manifestaciones efectuadas por la recurrente, las pruebas exhibidas y las constancias que integran el expediente administrativo en el que se

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

actúa, esta autoridad procede al **ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS AGRAVIOS VERTIDOS** bajo los siguientes:

EXAMEN DE LOS AGRAVIOS

PRIMERO. – Dentro del primer agravio que se contesta, la recurrente menciona que es ilegal la resolución, en virtud que tiene un origen viciado, como lo es la orden de solicitud de fecha 26 de febrero de 2020, identificada en el número de oficio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** ya que el funcionario que signa la orden, no funda debidamente el origen de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 34, fracciones IV y V, del Código Fiscal del Estado, manifestando que en ningún momento de la orden en comento, plasma fundamento suficiente que lo acredite con el carácter.

Por lo que, expone que el supuesto funcionario no plasma fundamento alguno que lo reconozca con dicha potestad, violentando su esfera jurídica, pues todo acto de molestia realizado a los administrados, debe ser realizado por la autoridad con las facultades suficientes y firmado por un funcionario que posea la competencia, para emitir tales actos y que fundamente y motive el origen de las mismas.

Ahora bien, en consecuencia, del estudio y análisis realizado a las argumentaciones de la recurrente, así como de los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a nombre de la misma, se colige que en relación a la orden de la práctica de la visita domiciliaria identificada con el número de oficio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** se encuentra emitida por un funcionario que demuestra tener la competencia material y territorial, por lo que lo manifestado por la contribuyente en el presente agravio es de considerarse INFUNDADO.

Lo anterior es así, en razón de que tal y como se desprende de la simple lectura que se advierte del oficio precisado anteriormente, específicamente de la página 1 a la 2, se observa que la autoridad fiscalizadora fundó sus actuaciones, entre otros preceptos legales, en el artículo 13, fracción II, A; artículo 23, fracción I y III; 27 fracción V inciso c), 40 fracción IV; del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción III, 26 y 33, fracciones XVI, XVII, XVIII, XXVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, XXIII y XL, 13, 14, 15 primer párrafo fracción II, III, y 23 primer párrafo fracción I segundo y tercer párrafo, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 6, párrafos primero, numerales 1 inciso C) 7, 8 primer y último párrafo, 9 primer párrafo, y 17 primer párrafo fracciones I, II, XI, XII, XV, XL, y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, preceptos

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de
Quintana Roo"

vigentes a la emisión de la solicitud de información y documentación y que a continuación se transcriben en la parte conducente, a mayor precisión:

DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 27.- Son autoridades fiscales del Estado, las siguientes:

(...)

I. Los servidores públicos del SATQ, siguientes:

(...)

c) Director Estatal de Auditoría Fiscal;

(...)

ARTÍCULO 40. Las autoridades fiscales del Estado a fin de comprobar que los contribuyentes o responsables solidarios han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales estarán facultadas para:

(...)

IV. Practicar visitas domiciliarias y de inspección a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías, y en su caso, los sistemas electrónicos de los controles volumétricos.

(...)

DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 3.- Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliara de Unidades Administrativas adscritas a su despacho, de las dependencias y entidades que señala la presente Ley y las disposiciones legales aplicables.

(...)

Artículo 19.- Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliaran al Titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:

(...)

III. Secretaría de Finanzas y Planeación;

(...)

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Artículo 26.- Los titulares de las dependencias a que se refiere esta Ley, **podrán delegar en los servidores públicos de las mismas**, mediante simple oficio cualquiera de sus facultades, salvo aquellas que en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Artículo 33.- A la **Secretaría de Finanzas y Planeación** corresponde el **despacho de los siguientes asuntos:**

(...)

XVII.- Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales; **determinar créditos fiscales e imponer las sanciones que correspondan en caso de infracciones a las disposiciones tributarias;**

XVIII.- Dentro del ámbito de su competencia, **practicar visitas domiciliarias, auditorias, verificaciones, inspecciones, revisión de declaraciones y dictámenes, y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de las contribuciones previstas en las leyes fiscales del Estado de Quintana Roo y de las contribuciones federales coordinadas, en términos de los acuerdos del Ejecutivo Federal;**

(...)

XXXVI.- Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 2. El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; por su naturaleza para la realización de los actos de su encargo, tiene la personalidad jurídica del Estado y utiliza el patrimonio que se le asigne. Tiene el carácter de autoridad fiscal.

El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo tiene la responsabilidad de aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes y códigos fiscales federales y del Estado de Quintana Roo, convenios de colaboración administrativa y demás disposiciones relativas.

Artículo 4. El SATQ tiene por objeto:

(...)

III. Ejercer las facultades de comprobación establecidas en el Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado;

(...)

IV. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la legislación fiscal y demás ordenamientos correlacionados del Estado, la Federación y los municipios coordinados, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público;

(...)

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Las demás funciones que, en su carácter de autoridad fiscal, le atribuyan el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, Código Fiscal de la Federación, los convenios de coordinación y colaboración celebrados con las autoridades fiscales federales y municipales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. El SATQ tiene las atribuciones normativas, de política tributaria, asistencia al contribuyente, recaudación, fiscalización, jurídicas, organización e informática, siguientes:

(...)

XI. Ejercer aquellas facultades que en materia de coordinación fiscal correspondan a la administración tributaria y ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal federal y de los convenios con los municipios;

(...)

XXII. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales del Estado, de la Federación y de los municipios, estos dos últimos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal y ejercer sus facultades de comprobación a los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados;

XXIII. Requerir y allegarse de la información necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en relación con la causación, determinación y pago establecidos en las normas fiscales respectivas;

(...)

XL. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las facultades y atribuciones previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. Corresponde al Ejecutivo del Estado a través del SATQ ejercer aquellas facultades, atribuciones y cumplir con obligaciones que en materia de coordinación fiscal le correspondan ejecutar en el ámbito de su competencia, así como las acciones derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal y los convenios relativos con los municipios.

De conformidad con los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal, celebrados con la Federación, el SATQ deberá realizar las acciones de los programas operativos acordados con la Federación para cumplimentar los objetivos y metas establecidos, e informar oportunamente los avances y resultados obtenidos.

Artículo 15. Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el SATQ cuenta con una organización estructural compuesta de las unidades y áreas siguientes:

(...)

III. Direcciones de Área;

(...)

Las Direcciones de Área contarán con las subdirecciones, jefaturas de departamento, coordinaciones, unidades administrativas y demás oficinas centrales y foráneas que se requieran para el cumplimiento de su objeto. Las direcciones de área, que establezca el Reglamento, realizarán sus funciones operativas y podrán tener oficinas en los municipios del Estado,

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

atendiendo a las necesidades de atención y la condición socioeconómica de la población, actividad empresarial, comercial, industrial y de servicios de esas localidades. Podrán realizar una cobertura geográfica en uno o más municipios.

El Reglamento del SATQ, establecerá las obligaciones, facultades y atribuciones de los Titulares de las Áreas señaladas en las fracciones III, IV y V de este artículo.

(...)

Artículo 24. Las direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento, coordinaciones y unidades administrativas del SATQ, son las que se establezcan en el Reglamento, y tendrán el objeto, las facultades y atribuciones que les correspondan de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. Podrán establecer oficinas centrales y foráneas que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 25. Las direcciones de área, con funciones operativas de Asistencia al Contribuyente, de Recaudación Fiscal, de Auditoría Fiscal y Jurídico, tendrán las facultades y atribuciones que se establezcan en el Reglamento y podrán tener oficinas con cobertura en uno o más municipios del Estado, para atender a las necesidades de servicios a contribuyentes, por la actividad empresarial, comercial, industrial y de servicios de las zonas asignadas.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 6.- El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. para el despacho de los asuntos de su competencia tendrá la Dirección General y las Direcciones de Área siguientes:

1. Unidades Administrativas Centrales

(...)

c) Dirección Estatal de Auditoría;

(...)

Artículo 7 -Para el despacho de los asuntos, cada unidad administrativa central y foránea del SATQ tendrá un titular que asumirá la observancia y supervisión del cumplimiento de las normas fiscales. La obligación de dirigir y coordinar el funcionamiento y el ejercicio de las facultades y atribuciones de la Dirección a su cargo, y será auxiliado por el personal que señale este Reglamento o la plantilla de personal autorizada.

Artículo 8.- La Dirección General, unidades administrativas Centrales y el órgano de Control Interno tendrán su sede en la capital del Estado, pudiendo abrir oficinas en cualquier lugar del Estado, cuando se requiera y justifique, y ejercerán sus facultades y atribuciones en todo el territorio del Estado de Quintana Roo.

Las Unidades Administrativas dependientes de las Direcciones de Área mencionadas en la Ley y en el presente Reglamento. Estarán integradas por Directores de Área de unidades administrativas centrales y foráneas, subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina, titulares, administradores, enlaces, supervisores, auditores, ayudantes de auditor, inspectores, abogados, notificadores- ejecutores. Notificadores, visitantes, verificadores, personal para el servicio de asistencia, recaudación, revisión y defensa jurídica, así como. El personal

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

operativo y administrativo que se requiera para el cumplimiento de su objeto. Las unidades administrativas tendrán las atribuciones y funciones que establezca la Ley y este Reglamento o les sean asignadas por el Director General o la Dirección de Área respectiva.

Artículo 9.- El Director General, los Directores de Área centrales y foráneas, los Subdirectores, Coordinadores. Los Jefes de Departamento, de Oficinas, titulares de Unidades Administrativas y así como los responsables de cualquier otra Unidad Administrativa del SATQ, ejercerán sus facultades de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, convenios y sus anexos.

Artículo 17.- El Titular de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal. Dentro de la circunscripción territorial del Estado de Quintana Roo, en materia de impuestos y derechos federales coordinados y en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de carácter Estatal, tendrá las facultades siguientes.

I. Representar legalmente al SATQ con las facultades generales y especiales que en su caso se requiera conforme a la legislación aplicable, en los asuntos competencia de esta Dirección y las Unidades Administrativas a su cargo;

II. Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas a su cargo, así como conceder audiencia al público;

(...)

XI.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, Auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos y derechos federales coordinados e impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de carácter Estatal; solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, incluso la referente a vehículos de procedencia extranjera; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de esta fracción; y prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades;

XII. Notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación y procedimientos administrativos derivados de ellos;

(...)

XV.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y a contadores públicos autorizados y/o inscritos que hayan formulado dictamen o declaratorias para efectos fiscales para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, también para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones todos ellos para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales en lo particular, en las materias señaladas en la fracción XI de este artículo; tratándose de las revisiones previstas en esta fracción, emitir los oficios de observaciones, el de conclusión de la revisión y en su caso el de prórroga de plazo;

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

(...)

XL. Las demás que señalen otras disposiciones y las que le confiera el Director General en el ámbito de su competencia.

Ahora bien, de la lectura que se hace de los preceptos legales transcritos con antelación, se desprenden las facultades y competencia tanto material como territorial de la autoridad fiscalizadora, por lo que contrario a la aseveración de la recurrente, se colige que la autoridad en todo momento actuó con estricto apego a derecho, máxime y cuando se constata que entre ellos se encuentra el artículo 27 fracción V, inciso C) del Código Fiscal del Estado, mismo que **establece que son autoridades fiscales del Estado de Quintana Roo, los servidores públicos del SATQ, como a efecto lo es el Director Estatal de Auditoría Fiscal.**

Así mismo, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, establece en su artículo 17 que el Director Estatal de Auditoría Fiscal, dentro de la circunscripción del Estado de Quintana Roo, en materia de impuestos, tendrá las facultades de requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran.

En este orden de ideas, se puede apreciar que la autoridad fiscalizadora hizo cita de los preceptos en los que se desprenden las facultades y competencia tanto material como territorial, situación que aparentemente pretende pasar desapercibida la contribuyente, principalmente cuando la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del SATQ, citó los preceptos que la reconoce como autoridad fiscal, así como lo preceptos que prevén las facultades de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del SATQ, preceptos legales con los que se demuestra que la autoridad fiscalizadora citó los dispositivos legales en los que se encuentran su competencia material y territorial.

SEGUNDO.- En el presente agravio la recurrente manifiesta que la resolución determinante del crédito fiscal, fue emitida en contravención de lo dispuesto en el artículo 44-A del Código Fiscal del Estado, en razón que el oficio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** de fecha 18 de marzo de 2022, mediante el cual se emitió la determinación del crédito fiscal, viola lo dispuesto en el artículo 44-A, en efecto que la autoridad fiscal contaba con 12 meses para concluir con la visita domiciliaria, por lo que argumenta que no cumplió con lo establecido, siendo que inicio el día 05 de marzo de 2020, y la notificación del acta final se llevó a cabo el día 10 de septiembre de 2021, por lo que al hacerlo en fecha posterior resulta evidente que no se cumplió con el plazo dispuesto en el precepto anteriormente mencionado.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Ahora bien, derivado del estudio realizado a los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a nombre de la recurrente, se colige que su dicho es INFUNDADO, y se dice lo anterior en razón que la autoridad fiscalizadora suspendió el plazo de la revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, durante el periodo transcurrido entre el 23 de marzo de 2020, hasta el día 31 de agosto de 2020, y del 14 de diciembre del 2020 al 15 de enero del 2021, habiendo transcurrido 194 días, esto en razón de la medidas preventivas que se tomaron frente la contingencia sanitaria (COVID-19); como se estableció en los Acuerdos en los que se declararon los días inhábiles, acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, como consta en el Acta Parcial de fecha 03 de diciembre de 2020, en el que la autoridad fiscalizadora hace mención de la suspensión del cómputo de los plazos y términos legales de actos y procedimientos desahogados en la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, de conformidad con los Acuerdos ahí precisados.

En razón a lo anterior, se desprende que la autoridad fiscalizadora no excedió del plazo concedido por la legislación fiscal, en razón que se encontraba dentro del término de los 12 meses, al momento de emitir el Acta Final, en razón de lo ya expuesto en el párrafo precedente, en consecuencia contrario a lo sostenido por la recurrente, la visita domiciliaria se concluye en el plazo establecido en la legislaciones fiscales.

TERCERO.- En el presente agravio, marcado como tercero la recurrente manifiesta que la resolución que impugna proviene de un origen viciado, debido a que, tanto en la última acta parcial, así como en la última acta final levantada en el procedimiento de auditoría, los visitadores ejercieron facultades, que no les correspondían, como es el pronunciamiento y calificaciones de las documentales proporcionadas en el proceso de fiscalización.

Ahora bien, la recurrente manifiesta que la última acta final y el acta final de la visita domiciliaria, en ellas se puede apreciar que los visitadores pretenden usurpar facultades que son exclusivas del titular de la autoridad, ya que los visitadores únicamente son auxiliares en el proceso de revisión, ya que estos no son están dotados de competencia para emitir juicio sobre supuestos incumplimientos de los contribuyente auditados.

Ahora bien, derivado del estudio realizado a los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a nombre de la recurrente, se colige que su dicho es INFUNDADO, y se dice lo anterior en virtud de que contrario a lo manifestado en el presente agravio que se estudia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción IV, que más adelante se transcribe para su mejor apreciación, los visitadores tendrán la facultad para realizar la valoración de los documentos o informes obtenidos, en el desarrollo de la visita, así como los documentos, libros o registros que presente el contribuyente dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior para desvirtuar los hechos u omisiones mencionados en la última acta parcial.

CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 44.- La visita en el domicilio fiscal se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

(...)

IV. Con las mismas formalidades a que se refieren las fracciones anteriores, se podrán levantar actas parciales o complementarias en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita. Una vez levantada el acta final no se podrá levantar actas complementarias sin que exista una nueva orden de visita.

Cuando en el desarrollo de una visita las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignarán en forma circunstanciada en actas parciales. También se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la última acta parcial que al efecto se levante se hará mención expresa de tal circunstancia y entre esta y el acta final, deberán transcurrir cuando menos quince días hábiles, durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal.

Los visitantes tendrán la facultad para realizar la valoración de los documentos o informes obtenidos de terceros en el desarrollo de la visita, así como de los documentos, libros o registros que presente el contribuyente dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior para desvirtuar los hechos u omisiones mencionados en la última acta parcial. La valoración comprenderá la idoneidad y alcance de los documentos, libros, registros o informes de referencia, como resultado del análisis, la revisión, la comparación, la evaluación o la apreciación, realizada en lo individual o en su conjunto, con el objeto de desvirtuar o no los citados hechos u omisiones.

(...)

Por lo que, de lo expuesto por la recurrente en razón que los visitantes ejercieron facultades que no les correspondían, es Equivoco siendo que de conformidad con lo establecido en el párrafo ilustrado anteriormente, se deriva que los visitantes tienen las facultades para realizar la valoración de los documentos proporcionados en el desarrollo de la visita, así como esta autoridad resolutoria apreció en la última acta parcial de fecha 18 de agosto de 2021.

CUARTO.- En el presente punto que se contesta, se atienden los agravios CUARTO Y QUINTO en razón de estar vinculados entre sí, por la similitud de las argumentaciones de la recurrente.

En los que la recurrente manifiesta que en la resolución determinante se realizó un indebida aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, en razón que los servicios prestados por la contribuyentes VERTICE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V y BEPENSA MOTRIZ S.A. DE C.V., sean objeto de la retención correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Así mismo, la recurrente manifiesta que los servicios prestados de los anteriores contribuyentes ya precisados, se tratan de servicios profesionales independientes, por lo que en ningún momento pueden ser considerados como objeto de retención correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, siendo que ambas empresas prestan servicios profesionales de manera independiente, es decir la relación entre ambas empresas es una relación puramente mercantil y de ninguna manera laboral, situación que no le fue considerada por la autoridad fiscalizadora, argumentando que la autoridad no considero los contratos de prestación de servicios firmados con dichas empresas.

Señalando que, en los contratos y entregables de los servicios prestados por ambos contribuyentes en ningún momento encuadran en el objeto de la Ley del Impuesto Sobre Nómina, ya que no se trata de prestación de un servicio subordinado si no de una prestación de servicios independientes. De igual forma manifiesta que los servicios suministrados, fueron prestados en sus instalaciones de la Ciudad de Mérida Yucatán, tal y como se menciona en los contratos de prestación de servicios mismo que fueron entregados a la autoridad fiscalizadora.

Por lo que, derivado del estudio realizado a los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a nombre de la recurrente, se colige que su dicho es FUNDADO, y se dice lo anterior en razón que del análisis efectuado a la resolución en estudio, se observa que en el escrito de fecha 8 de septiembre de 2021, en el que la recurrente da contestación a las observaciones señaladas en la Última Acta Parcial, preciso que a la autoridad fiscalizadora le fueron entregados los contratos, comprobantes fiscales, comprobantes de pago y pólizas de registro contable de las operaciones registradas por los contribuyentes Vertice Servicios Integrados, S.A DE C.V y Bepensa Motriz S.A DE C.V., en donde hace mención que dichos proveedores no presentan erogaciones por intermediario laboral prestados en Quintana Roo, sino servicios profesionales independientes llevados a cabo en Yucatán, por lo que no deben formar parte de las erogaciones por remuneraciones al trabajo de personal en el Estado de Quintana Roo, que sean retención del impuesto sobre nóminas.

Aunado a lo anterior, y en virtud que de lo analizado en la determinación del crédito se observa que la autoridad fiscalizadora no fue precisa en relación a las documentales aportadas por la contribuyente específicamente a estos proveedores, precisando si se encontraban o no considerados como objetos de retención, por lo que al no observarse dicha circunstancia en el cuerpo de la resolución impugnada, ello trae consigo que la autoridad fiscalizadora realice una nueva valoración de las documentales aportadas es decir las que obran en el expediente administrativo abierto con motivo de la visita domiciliaria, y las pruebas aportadas en el presente medio de defensa, mismas que se encuentra encaminadas a dilucidar lo argumentado en el presente Recurso de Revocación.

Ahora bien, en virtud de que la recurrente en la presentación del presente Recurso de Revocación de conformidad con el artículo 115 de Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, presento escrito en fecha 02 de junio de 2022, en el que anexa pruebas adicionales con la finalidad de que le sean valoradas con el objeto de probar su dicho, en relación con lo

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

manifestado en el presente medio de defensa, así como en sus agravios marcados como CUARTO y QUINTO, exhibió las siguientes pruebas:

1.-Documental privada consistente en copia simple del instrumento notarial mediante el cual se acredita la personalidad con la que me ostento.

2.-Documental privada consistente en papel de trabajo mensual denominado cálculo de retenciones de Impuesto Sobre Nóminas a nombre de las empresas de nombre BILLETAT, S.A. DE C.V., NOVAC SERVICES, S.A. DE C.V., DIDELIS, S.A. DE C.V., STOVER HUMAN, S.A. DE C.V., TX DE ORIENTE S.A. DE C.V., BLACKBOX POTROC S.A. DE C.V., CONSULTORÍA ESPECIALIZADA CENTROM S.A. DE C.V., AYOTTA S.A. DE C.V., CUMIG SERVICES S.A. DE C.V., POHLE SOLUTIONS S.A. DE C.V., REEPS BOOMET S.A. DE C.V.

3.-Documental privada consistente en resumen del papel de trabajo denominado cálculo retenciones Impuesto Sobre Nóminas.

4.- Documental privada consistente en papel de trabajo mensual denominado retenciones.

5.- Documental privada consistente en papel de trabajo mensual denominado integración de facturas por servicios de prestación de personal.

6.- Documental privada consistente en facturas por concepto de capacitación por el 2017, 2018 y 2019 Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BRITISH COMPANY SCP

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor Educación Tecnológica SCP

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

Por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SCP

7.-Documental privada consistente en facturas por concepto de comedor por el 2017, 2018 y 2019 Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

● **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

8.- Documental privada consistente en facturas por concepto de uniformes por el 2017, 2018 y 2019 Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V. Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor COMISIONES TEXTILES DEL SURESTE S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor COMISIONES TEXTILES DEL SURESTE S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor COMISIONES TEXTILES DEL SURESTE S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor COMISIONES TEXTILES DEL SURESTE S.A. DE C.V. Por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor BOCK WEAR, S.A. DE C.V.

9.- Documental privada consistente en facturas por concepto de viáticos por el ejercicio 2017, 2018 y 2019 Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROLÍNEAS NACIONALES, S.A. DE C.V.

Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedidas por el proveedor AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.

• **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.

10.- Documental privada por concepto de gratificaciones por retiro por el 2017, 2018 y 2019

• **Convenio extrajudicial** **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

• **Finiquito pagado a nombre de** **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo a cargo de la institución bancaria SANTANDER MÉXICO, S.A.

• **Expedientillo número** **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

• **Finiquito pagado a nombre de** **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

• **Convenio extrajudicial** **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

- Finiquito pagado a nombre de [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]
- Finiquito pagado a nombre de [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]
- Convenio extrajudicial [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]
- Finiquito pagado a nombre [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]
- Finiquito pagado a nombre de [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]
- Finiquito pagado a nombre de [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED]

11.- Documental privada consistente en facturas por concepto de despensa por el 2017, 2018 y 2019 Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

Biletat

- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED] expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Didelis

- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED] expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Novac
- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED] expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Stover

- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED] expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

Biletat

- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo [REDACTED] expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Didelis

- Factura serie D con número de folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X,

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Novac

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Stover

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

Ayota

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Biletat

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Blackbox Potroc

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Consultoría Especializada Centrom

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Cumin Services

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Didelis

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE Novac Services

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X,

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE
Phole Solluti6n

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Reeps Boomet

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Stover Human

• Factura serie D con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

Tx de Oriente

• Factura serie OD con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE

12.- Documentales privadas consistentes en facturas por concepto de Seguros de vida por el 2017, 2018 y 2019
Por el 2017 con los siguientes folios fiscales:

Stover Human

• Factura con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Billetat

• Factura con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Didelis

• Factura con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Por el 2018 con los siguientes folios fiscales:

Didelis

• Factura con número de folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un rengl6n. De conformidad con los art6culos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo; los art6culos 4 fracci6n X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Billetat

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Stover Human

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Billetat

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Seguros de vida por el 2019 con los siguientes folios fiscales:

Cumin Services

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Phole Solutions

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ayotta

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

TX de Oriente

• Factura con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo expedida por el proveedor

ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Consultoría especializada

centrom

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

• Factura con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

• Factura con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reeps Boomet

• Factura con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** expedida por el proveedor ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Así como las siguientes documentales privadas consistentes en

• Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo a nombre de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

• Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo a nombre de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

• Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo a nombre de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

• Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo a nombre de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

• Consentimiento Individual de Seguro de Vida Grupo a nombre de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

13.- Documentales privadas consistentes en declaración de Retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de Servicios correspondiente al mes de enero 2020, comprobante de pago de la institución bancaria BBVA BANCOMER de fecha 17 de febrero de 2020, impresión en formato de ticket con fecha de impresión 14 de febrero de 2020.

14.- Documentales privadas consistentes en entregables de BEPENSA MOTRIZ, S.A. DE C.V., consistentes en 14.1. ADMINISTRACIÓN

• 12 2019 papel de trabajo denominado cálculo de TIR National Flota Viva diciembre 2019. 11

• Papel de trabajo denominado Activaciones de crédito **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

• Papel de trabajo denominado ACUERDO DE VENTAS RAMI 2019.

• Papel de trabajo denominado Operaciones autorizadas 2019.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

- Papel de trabajo denominado Proyecto de Inversión 1er Trim 19.
 - Papel de trabajo denominado Proyecto de Inversión 2019 Hotel Velas CL 8 ago 19-ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
 - Papel de trabajo denominado Proyecto de Inversión 2019 Presidente V5 - ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
 - Papel de trabajo denominado Proyecto de Inversión 4o Trim 19-V4- Precio Bepensa - Revisión 1017.
 - Papel de trabajo denominado Rami Cartera y Reservas 2019.
- 14.2 DESARROLLO HUMANO
- Impresión de Concentrado de Reclutamiento 2019
 - Impresión de Concentrado de Rotación 2019
 - Impresión de Concentrado de estructura de personal requerida para poder operar 2019. 14.3 OPERACIONES a. Logística de refacciones
 - Impresión de Correo Electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. de Indicador de Refacciones de Aktium, Club Car, Megafix, KIA, Agosto 2019
 - Impresión de Correo Electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. de Indicador de Refacciones de Aktium, Club Car, Megafix, KIA, Octubre 2019. b. Logística de servicio
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V. denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE ENERO DE 2019.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V. denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE JULIO DE 2019.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V.; denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE MARZO DE 2019.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE SEPTIEMBRE DE 2019. c. Mercadotecnia
 - Papel de trabajo denominado 12 BEPENSA_E-commerce Diciembre 2019 (1).
 - Papel de trabajo denominado Reporte de Seguimiento mensual de Facebook 2019
 - Reporte de operaciones FEBRERO 2019.
 - Reporte de mercadotecnia club car
 - Mailing (envíos masivos) a base de datos d. Operación de almacenes
 - Minuta de inventario general de refacciones Club Car Cancún 2019 e. Sistema de calidad
 - Gestión de proyectos enfocados a eficiencia operativa denominado Desempeño 2019 National
 - Soporte documental denominado Estatus certificaciones National 2019 f. Tráfico e Importaciones
 - Correo de BEPENSA, S.A. de C.V. - ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo EJEMPLO DE IMPORTACION DE PARTES CLUB CAR
- 14.4 SOSTENIBILIDAD
- Papel de trabajo denominado Check List Medio Ambiente National Aeropuerto Cancún 21-06-19.
 - Papel de trabajo denominado Check List Medio Ambiente National Veracruz 24 de Enero de 2019.
 - Papel de trabajo denominado Seguridad Industrial y Salud National Aerop Cancún 21-6-19
 - Papel de trabajo denominado Check List Seguridad Industrial y Salud National Veracruz 24 de Enero 2019.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

- Documentación soporte denominada cumplimiento a requerimientos legales de acuerdo con lo establecido en el apéndice A de la 13 NOM-002-STPS-2010 para determinar el grado de riesgo de incendio en el centro de trabajo.

- Documentación soporte denominada Condiciones de seguridad "Sustancias Químicas" NOM-005-STPS-1998

- Entrega de Estudios Normativos correspondientes a lo realizado por el Centro de Excelencia en Sustentabilidad BEPENSA, (National Fiesta Americana) (1).

- Papel de trabajo denominado Elementos a inspeccionar después de un huracán (1).

14.5 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Documentación soporte denominada Servicios Rentamatic TI (Tecnologías de la información) 2019 15.- Documentales privadas consistentes en entregables de VERTICE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., consistentes en

15.1 ADMINISTRACIÓN

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad (financieros) acumulada a agosto de 2018

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad (Sin propiedad) acumulada a agosto de 2018

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad (financieros) acumulada a septiembre de 2018

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad (Sin propiedad) acumulada a septiembre de 2018

- Papel de trabajo denominado Cálculo de TIR National Flota Viva diciembre 2017

- Papel de trabajo denominado Cálculo de TIR National Flota Viva diciembre 2018

- Documental soporte denominada Proyecto Renovación de equipo de renta de enero 2017.

- Papel de trabajo denominado VENTAS RAMI 2017-2018

- Reporte denominado National & Enterprices mayo 2018

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad acumulado a julio de 2018.

- Papel de trabajo denominado Indicadores de rentabilidad acumulado a mayo de 2018.

- Papel de trabajo denominado operaciones autorizadas 2017-2018.

- Papel de trabajo denominado operaciones de crédito 2017.

- Papel de trabajo denominado operaciones autorizadas de crédito 2018.

- Papel de trabajo denominado Proyecto de Inversión 4o Trimestre 2018-2 v5 Global - **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

- Papel de trabajo denominado Cálculo Rami Cartera y Reservas 2018.

- Papel de trabajo denominado reporte de contabilidad 2018.

- Papel de trabajo denominado cálculo para contabilidad 2018.

- Papel de trabajo denominado listado clientes 2018.

- Papel de trabajo denominado anticipos saldos 2018.

15.2 DESARROLLO HUMANO

- Impresión de Concentrado de Reclutamiento y selección 2017, 2018 y 2019.

- Impresión de Concentrado de Rotación 2017.

15.3 OPERACIONES Logística de refacciones

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Baja Precio Oct 17_ Club Car.

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Ind Ref Club Car Feb 18.

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Ind Ref Club Car Jun18

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Ind Ref Club Car Oct18

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Ind Ref Jul17_ Club Car

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

- Impresión de correo electrónico de BEPENSA, S.A. DE C.V. denominado Ind Ref_Club Car_ENE 18. Logística de servicio 15.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE DICIEMBRE 2017.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE ENERO DE 2018.
 - Impresión de Correo electrónico BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE JULIO DE 2018.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE JUNIO 2017.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V; denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE MARZO 2017.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado LUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE MARZO DE 2018.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE OCTUBRE DE 2018.
 - Impresión de Correo electrónico de BEPENSA, S.A. de C.V., denominado CLUB CAR_ CARGAS DE TRABAJO AL CIERRE DE SEPTIEMBRE 2017.
- Mercadotecnia
- Impresión de gráfica denominada Visión general de audiencia del 01 de enero 2017 al 30 de enero 2017 (Analytics Club Car)
 - Papel de trabajo denominado seguimiento mensual Facebook 2017.
 - Impreso de gráfica denominada BM.
 - Impreso de gráfica denominada Cotizaciones
 - Impreso de gráfica denominada me gusta, alcance.
 - Impreso de gráfica denominada crecimiento
 - Impreso de gráfica denominada Engagement.
 - Papel de trabajo denominado seguimiento mensual Facebook 2018.
 - Impreso de Reporte de operaciones octubre de 2018. Operación de almacenes.
 - Impresión de minuta de inventario general de refacciones Club Car Cancún 2017.
 - Impresión de minuta de inventario general de refacciones Club Car Cancún 2018. Sistema de calidad
 - Impresión de proyectos de mejora de reducción de días improductivos 2018
 - Impresión de proyectos de sistema de Gestión de calidad (2017)
 - Impresión de Curso denominado SGC NORMAS DE CONVIVENCIA 2017 Tráfico e Importaciones
 - VÉRTICE - 2019 - LF (2020.12.17)
 - VÉRTICE 2017 LF - (2018.12.29)
 - VÉRTICE 2018 LF_(2019.12.28)

Resulta necesario que la autoridad fiscalizadora proceda al análisis y valoración de dichas documentales; lo anterior, al ser la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal la autoridad competente respecto de la revisión efectuada, para lo cual deberá de tomar en consideración las referidas documentales en relación con las que obran en el expediente administrativo abierto con motivo de la visita domiciliaria que nos ocupa, verificando si existe concatenación alguna entre ellas, y emitiendo en consecuencia una nueva resolución en la que considere y

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

valore las pruebas aportadas, ya que no pasa desapercibido para esta autoridad que los Servicios prestados por los contribuyentes Vertice Servicios Integrados, S.A. DE C.V. y Bepensa Motriz, S.A. DE C.V., sean objeto de retención correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas.

No obstante lo anterior, toda vez que al presente medio de defensa aporta las documentales, mismas que ya fueron relacionadas anteriormente, y que argumenta que las mismas soportan las erogaciones efectuadas en relación con lo observado por la autoridad fiscalizadora en la parte en estudio, resulta necesario que dicha autoridad proceda a su análisis y valoración correspondiente, al ser la competente respecto de la revisión efectuada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, vigente, para lo cual deberá de tomar en consideración las referidas documentales en relación con las que obran en el expediente administrativo abierto con motivo de la visita domiciliaria que nos ocupa.

Sin embargo, al resultar necesario que la autoridad auditora proceda al análisis y valoración de las documentales aportadas por el recurrente en el presente medio de defensa a fin de desvirtuar las observaciones a que hace referencia en su agravio Cuarto y Quinto, tomando en consideración para ello los argumentos hechos valer por la recurrente respecto a la presentación de los Contratos con Bepensa Motriz S.A de C.V, y Vertice Servicios Integrados, S.A de C.V., con los que dice demostrar que los servicios que le son proporcionados por dichas empresas son servicios profesionales de manera independiente, es decir solo existe una relación puramente mercantil y de ninguna manera laboral, así mismo, relaciona las pruebas aportadas para dar materialidad a su dicho en relación a lo expuesto en sus agravios, por lo que trae como consecuencia que la resolución impugnada quede insubsistente para el efecto de que la autoridad auditora emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada, en la que considere y valore las pruebas aportadas en el presente medio de defensa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

ARTÍCULO 125.- La resolución que ponga fin al recurso podrá:

V. Mandar a modificar el acto impugnado o que se dicte uno nuevo que lo sustituya cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

Esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo:

R E S U E L V E

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/0288/VIII/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-26/2022.

RECURRENTE: RENT A MATIC ITZA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a 30 de Agosto 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

PRIMERO.- Que se emita una nueva resolución en los términos precisados en el cuerpo del presente oficio, en consecuencia se deja sin efectos la resolución contenida en el número de oficio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a través del cual se determinó a su cargo el crédito fiscal por la cantidad de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; del 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018; del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con la finalidad de emitir una nueva resolución en la que consideren y valoren las pruebas aportadas, así como las documentales que obran en el expediente administrativo abierto con motivo de la visita domiciliaria.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos del artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la presente resolución se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpuso recurso de revocación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. LAMBERTO NAVA HERNÁNDEZ

C.C.P.- Lic. Eddie Armando Ontiveros Llanos. Director Estatal de Auditoría Fiscal.
C.C.P.- Minutario.
LNH/JVZE/VVT/ANLC

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente: **AVISO DE PRIVACIDAD**. Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por Recurso de Revocación; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el Ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de Mayo número 75 esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.